



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00881-2026	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE CABALLETES Y TABLONES PARA SALA AUDITORIO O CONNOR 20- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 049/2026
Movimiento Número	VI-00881-2026-I-0026
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 049/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1176/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (01/06/2026 07:32:13)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00881-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 049/2026 con el Sr. Gonzalo Luis Abaroa tendiente a la adquisición de caballetes y tablonos con destino a la Sala del Auditorio del inmueble sito en calle O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada mediante formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrante en movimiento N° I-0001, mediante el cual el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial manifiesta la necesidad de reemplazar equipamiento para reuniones del Consejo de la Magistratura por obsolescencia y desgaste del existente e indicado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose dos cotizaciones correspondientes al Sr. Gonzalo Luis Abaroa (mov. N° I-0008), y El Tehuelche S.A.C.I.C.I. (mov. N° I-0011) cuya propuesta se encuentra condicionada al retiro en sucursal, conforme surge del acta de recepción de cotizaciones de movimiento N° I-0009.



Que en movimiento N° I-0012 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, intervino e indicó que la oferta presentada por el Sr. Abaroa cumple técnicamente en los dos renglones que la componen.

Que mediante misiva electrónica remitida al Sr. Abaroa (mov. N° I-0013) se le solicitó evaluar la posibilidad de realizar una rebaja del precio cotizado para el renglón N° 01, extremo que fue respondido conforme obra en mov. N° I-0014.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$790.500,00), fundado en presupuesto del Sr. Gonzalo Luis Abaroa (movimientos N° I-0008 y I-0014), el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadros de cotizaciones obrantes en movimientos N° I-0015 y I-0020.

Que en movimiento N° I-0016 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0017 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los arts. 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H 3186, el art. 18 punto 3 - primer párrafo- del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, y en el art. 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General del Poder Judicial

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0025).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.



Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 049/26 con Sr. Gonzalo Luis Abaroa, CUIT N° 20-28077068-0, con domicilio comercial en calle Entre Pinos 1 N° 121 y domicilio legal en calle Ecuador N° 439 de la localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro, para la adquisición de dos caballetes y un tablón con destino a la Sala del Auditorio del inmueble sito en calle O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$790.500,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	Subp.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	00	215	Madera, corchos y sus manufacturas	\$790.500,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Gonzalo Luis Abaroa.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar al Sr. Gonzalo Luis Abaroa y a El Tehuelche S.A.C.I.C.I., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.